



TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

SECODUVI
DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS
Y PRECIOS UNITARIOS

CONVENIO DE DIFERIMIENTO N° PD/SECODUVI/015/A/16

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° PD/SECODUVI/015/A/16 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "HIJUMAR D.C.A, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL ING. JUAN MANUEL MENDEZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 05 DE FEBRERO DE 2016 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PD/SECODUVI/015/16, RELATIVO A LA OBRA: CERCADO PERIMETRAL Y PORTONES EN LA UNIDAD DEPORTIVA "LUIS DONALDO COLOSIO", UBICADA EN SANTIAGO TETLA, MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA No. DL-001-16 CP DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCION I Y 33, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGANDOSE "EL CONTRATISTA" A EJECUTARLOS EN 56 (CINCUENTA Y SEIS) DÍAS NATURALES, SEÑALÁNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2016 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.

3.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ INICIARSE EN LA FECHA SEÑALADA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, Y LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O GOBIERNO MUNICIPAL CONTRATANTE OPORTUNAMENTE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O GOBIERNO MUNICIPAL PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS. LA ENTREGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO

4.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

I.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE A CABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC. IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.



TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

SECODUVI
DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS
Y PRECIOS UNITARIOS

CONVENIO DE DIFERIMIENTO N° PD/SECODUVI/015/A/16

1.3 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, ES PROCEDENTE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.

1.5. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, LA JUSTIFICACION Y EL DICTAMEN QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE.

II DE "EL CONTRATISTA":

II.1 "EL CONTRATISTA" HIJUMAR D.C.A, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

II.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 31,990 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA) DE FECHA 27 DE MAYO DE 2005, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 1 (UNO) DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, TLAXCO, TLAX, LIC. MA. JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 153 * 4 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2005.

II.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1, DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: LA PROYECCION, DISEÑO, CONSTRUCCION, EDIFICACION, INSTALACION, MANTENIMIENTO, REMODELACION, REPARACION, SUPERVISION, DEMILICION, ESCUELAS, POZOS, PUENTES, CARRETERAS, TODO TIPO DE OBRAS INSTALACIONES HIDRAULICAS.

II.1.3. EL C. ING. JUAN MANUEL MENDEZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA 31,990 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA) DE FECHA 27 DE MAYO DE 2005, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 1 (UNO) DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, TLAXCO, TLAX, LIC. MA. JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 153 * 4 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2005.

II.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN:

DECLARACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. PD/SECODUVI/015/16; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:



CONVENIO DE DIFERIMIENTO N° PD/SECODUVI/015/A/16

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO Y EN RAZÓN DE QUE HUBO UN DIFERIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCION POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL INMUEBLE DE 35 (TREINTA Y CINCO) DIAS NATURALES COMPRENDIDOS DEL 09 DE MARZO DE 2016 AL 12 DE ABRIL DE 2016 TAL COMO SE INDICA EN LA JUSTIFICACION Y DICTAMEN ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON EL FIN DE PERMITIR LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS SE CONSIDERA FACTIBLE EL CAMBIO

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, LAS PARTES ACUERDAN EN **DIFERIR** EL CONTRATO ORIGINAL No. PD/SECODUVI/015/16 EN CUANTO AL **TÉRMINO DE LOS TRABAJOS**.

SEGUNDA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL TERMINO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE DIFIERA, QUEDANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS CONFORME A LO ORIGINALMENTE PACTADO, ES DECIR DE **56 (CINCUENTA Y SEIS) DÍAS NATURALES**, SEÑALÁNDOSE COMO NUEVA FECHA DE INICIO EL DÍA **06 DE FEBRERO DE 2016** Y DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS EL DÍA **06 DE MAYO DEL 2016**.

TERCERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA EL CONTRATO ORIGINAL, QUEDA CON SUJECION A LO PACTADO EN ESTE CONVENIO.

CUARTA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO.

SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, LA JUSTIFICACION Y EL DICTAMEN QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN **DIFERIDO**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.

QUINTA.- NOVACIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE MODIFICAN, ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL No. PD/SECODUVI/015/16, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO **DE DIFERIMIENTO**, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA TERCERA RELATIVA AL PLAZO DE EJECUCIÓN.

SEXTA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO **DE DIFERIMIENTO**, EL RESTO DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO, CONTINUA VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TERMINOS.



CONVENIO DE DIFERIMIENTO N° PD/SECODUVI/015/A/16

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.

POR "LA CONTRATANTE"

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
SECRETARIO DE LA SECODUVI

POR "EL CONTRATISTA"

HIJUMAR D.C.A, S.A. DE C.V.
ING. JUAN MANUEL MENDEZ GUTIERREZ
ADMINISTRADOR UNICO

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JAIME SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

POR "LA CONTRATANTE"

ING. MAURICIO POPOCATL RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS
Y PRECIOS UNITARIOS